



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México
a 09 de Junio de 2016
208F1A000/RESOL-066/2016

LIC. LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 08 de Junio de 2016, mediante oficio No. 201B18100/213/16; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Procedimiento: Implementación de Unidades Operativas de Rehabilitación e Integración Social”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Procedimiento tiene como objetivo incrementar la cobertura de los servicios de rehabilitación en el Estado de México mediante la instalación de Unidades de Rehabilitación en puntos estratégicos del Estado de México para acercarlos a la población que lo necesite y evitar traslados largos y costosos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b) así como el numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

DIF
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
140616 17:05

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL
70 JUN 2016
RECIBIDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. Que el Procedimiento solo aplica a los servidores públicos de la Subdirección de Rehabilitación que tengan a su cargo orientar a los municipios del Estado de México en la implementación de Unidades y Centros de Rehabilitación así como a las autoridades del Sistema Municipal DIF que pretenden instalar la Unidad desde la elaboración del anteproyecto y planos arquitectónicos, asesoría de los espacios mínimos de construcción necesarios y del perfil de los recursos humanos para la operatividad de la Unidad.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Directora de Servicios Jurídicos Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Procedimiento: Implementación de Unidades Operativas de Rehabilitación e Integración Social”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.
Lic. Carolina Alanís Moreno.- Directora General del DIFEM.
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
Archivo/AGC/PGS/djv*